FICHA TÉCNICA.

ATRIBUTOS GENERALES			
CATEGORÍA DEL SERVICIO		PRODUCTO:	SERVICIO OCASIONAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS IDA Y REGRESO CON RANGO DE RECORRIDO DE 300 A 320 KILÓMETROS DIARIOS PARA NAPO, SUCUMBÍOS, ORELLANA Y PICHINCHA. (VEHÍCULO TIPO MINIBUS)
		TIPO:	MINIBÚS
		ALCANCE DEL SERVICIO:	Servicio de transporte de pasajeros en Minibús con capacidad de 27 a 35 pasajeros en adelante incluido el conductor.
		CPC NIVEL 5	64312
		CPC NIVEL 9	643120016
		PRECIO DE ADHESIÓN:	USD 272,80 dólares por día
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOTAS ESPECÍFICAS
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS			
CAPACIDADES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO			
1	PERSONAL	Cada unidad que prestará el servicio transporte incorporará como personal a: 1 Conductor/a La entidad contratante ni el SERCOP no asume responsabilidad laboral ni de cualquier otra naturaleza con el transportista.	
2	REQUISITOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL.		

PERSONAL	TIPO DE LICENCIA	EXPERIENCIA
Conductor	PROFESIONAL D, D1, E vigente.	Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de buses o minibús

3	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EL proveedor presentará su oferta con el número de vehículos TIPO MINIBÚS, que considere necesario para la catalogación. No podrán participar en esta ficha técnica, vehículos tipo MINIBÚS de las cooperativas o compañías que se encuentran catalogados en fichas técnicas de la categoría "Servicios de Transporte" Para la generación de la orden de compra la entidad contratante deberá contabilizar el kilometraje de ida y regreso diario y emitir la orden de compra en el rango de kilometraje respectivo y el número de días
4	UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN	El conductor/a para poder desempeñar sus actividades deberá de contar con un carnet de identificación personal emitido por el proveedor donde conste lo siguiente: - Logo y nombre de la cooperativa o compañía de transporte, - Nombre del conductor. - Teléfono de la cooperativa/compañía y propietario del vehículo.

		Además el conductor/a para la prestación del servicio deberá presentarse con la siguiente vestimenta: - Camisa manga corta o larga.. - Pantalón de tela tipo formal. - Saco o chompa. - Manga protectora UV. - Overol La vestimenta deberá considerar aspectos de género, cultura y condiciones climáticas.
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS		
5	**REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Para la catalogación el proveedor entregará los siguientes documentos hábiles: 5.1 Nombramiento del/a Gerente de la compañía o cooperativa. 5.2 Copia de la cédula del propietario del vehículo. 5.3 Permiso de Operación vigente de la compañía emitido por la Agencia Nacional de Tránsito o GADs de la localidad donde opera el proveedor. 5.4 Copia de la Matrícula vigente del vehículo. 5.5 Copia de pago del Seguro Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT) 5.6 Presentar los documentos de la Revisión Vehicular actualizado, emitido por el organismo competente. Para la ejecución del servicio la entidad contratante deberá verificar lo siguiente: 5.7 Los vehículos para la ejecución del servicio deberán contener: - Un botiquín de primeros auxilios con alcohol antiséptico, agua oxigenada, gasa, algodón, vendas (una triangular y una longitudinal no flexible), esparadrapo poroso, analgésicos orales, tijeras y guantes de látex. - Caja de herramientas básica con: linterna, juego de desarmadores, alicates, juego de llaves, cables de corriente, cinta aislante. - Llantas de emergencia en condiciones operables, llaves de rueda y gata. - Extintor de incendios con capacidad mínima de 10kg. - Dos triángulos de seguridad de acuerdo a lo que establece el art. 170 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre y Seguridad Vial. 5.8 Seguro privado contra daños civiles a terceros con cobertura de USD. 10.000,00 (DIEZ MIL) dólares de los Estadios Unidos de Norteamérica. Este documento se presentará a la entidad contratante una vez emitida la orden de compra. 5.9 Fotos del vehículo de las siguientes partes: frente, atrás, de lado e interior del vehículo, las cuáles deben ser presentadas a la entidad contratante. 5.10 Equipo de comunicación (Celular o Radiofrecuencia). El SERCOP o la entidad contratante podrán realizar inspecciones a los vehículos y constatar las condiciones mecánicas y físicas (carrocerías, asientos y otros).
6	**CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO.**	El vehículo tipo Minibús deberá cumplir con lo que establece el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 045 y NTE INEN 1155, referente a los vehículos de transporte escolar e institucional. Para la presente ficha se catalogará los proveedores que presenten unidades y que cumplan con lo siguiente: - El Minibús no debe ser mayor a 20 años contados desde el año de fabricación de acuerdo a lo establecido a la Resolución 111-DIR-2014-ANT. - Minibús con capacidad de 36 pasajeros sentados en adelante incluido el conductor.

		- El vehículo debe de estar identificado con los colores amarillo y negro reconocidos internacionalmente, llevarán el logotipo de la operadora a la cual pertenecen y la expresión "ESCOLAR E INSTITUCIONAL" de acuerdo a lo que estipula la Resolución 039-DIR-2015-ANT. - Contar con un "DISCO PARE" el mismo que deberá ser abatible al costado izquierdo del automotor, el cual debe activarse al momento que el conductor detenga el vehículo, para alertar y permitir que el resto de vehículos tomen las precauciones del caso (ver Resolución 039-DIR-2015-ANT) - En la parte frontal del vehículo portarán una identificación movible de la institución a la cual prestan el servicio. (Ver Resolución 039-DIR-2015-ANT) y la ruta a la que prestan el servicio. Para ello la entidad contratante asignará la información pertinente. - El número de placa del automotor deberá ser pintado en el techo de la unidad por la parte exterior, de acuerdo a las especificaciones emanadas por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. (Ver Resolución 039-DIR-2015-ANT) - La parte interna del vehículo tanto en sus asientos como en su tapicería debe de estar en perfectas condiciones, sin ralladuras, orificios o elementos que demuestren deterioro o daño. - El vehículo para su operación debe de estar limpio tanto en su parte interna como externa, al momento de brindar el servicio. - Los neumáticos de los vehículos deben de tener una banda de rodadura que tenga un labrado no inferior a 1.6mm. - En el interior del vehículo deberá existir un tacho de basura. - Cinturones de seguridad en cada uno de los asientos. - Para la prestación del servicio en la región costa y oriente el vehículo deberá contener aire acondicionado.
7	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	7.1 El servicio brinda el transporte de pasajeros a las Entidades del Estado que requieran contratar el transporte de forma ocasional siempre y cuando el recorrido no sea permanente (todos los días) durante el mes y sea requerido para cualquier día o días de la semana. 7.2. La entidad contratante entregará al proveedor la hoja de ruta en donde se especificará las vías por las cuáles circulará el vehículo, el itinerario, número de pasajeros y el número de kilómetros recorridos en la ruta. 7.3 El horario del servicio lo establecerá la entidad contratante de acuerdo al itinerario de viaje. 7.4 El vehículo al inicio del recorrido deberá estar en el punto de encuentro 30 minutos antes de la hora de salida estipulada por la entidad contratante. 7.5 El vehículo permanecerá durante el transcurso del viaje hasta la hora de regreso que determina en el itinerario la entidad contratante. 7.6 La capacidad máxima de pasajeros que deberá ofrecer el servicio está determinada por el número de asientos del vehículo proporcionado por el fabricante sin alteraciones que den como resultado el aumento de su capacidad. 7.7 Para el embarque y desembarque de pasajeros, el vehículo debe estar completamente detenido, en lugares permitidos, a lado derecho de la calzada precautelando siempre la seguridad del pasajero.
8	**FORMA DE PAGO**	La forma de pago es contra factura, el proveedor presentará dicho documento a la entidad contratante una vez terminado la ejecución del servicio y demás requisitos de

		pago que exige la presente ficha.
9	**GARANTÍAS**	**Garantía de Fiel Cumplimiento**.- En caso de que la orden de compra supere el 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor entregará antes de la ejecución del servicio garantías equivalentes por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra generada. Se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato.
10	**REQUISITOS PARA EL PAGO**	Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura, • Comprobante de pago del IESS del o los conductores que prestaron el servicio. • Copia de la orden de compra.
11	**INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**	La ejecución del servicio iniciará a partir de los tres primeros días de emitir la orden de compra, para ello el proveedor una vez generada su orden de compra deberá contactarse con la entidad contratante para coordinar el inicio de las operaciones.
13	**ÁMBITO DE APLICACIÓN**	La presente ficha se aplica para las provincias de Pichincha, Napo, Orellana y Sucumbíos. Las órdenes de compra las realizarán a los proveedores locales (cantonal o provincial) del lugar de residencia de la Entidad Contratante. En caso de no existir proveedores la entidad podrá emitir órdenes de compra en provincias adyacentes, con la autorización respectiva del proveedor.
14	**JORNADA**	La ejecución del servicio contempla cualquier día o días de la semana, siempre y cuando su contratación no sea para los 30 días en el mes.
15	**SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN**	La entidad contratante una vez emitida la orden de compra designará un administrador de servicio quien será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la presente ficha.
16	**CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	16.2 Si durante la ejecución del servicio se presentare daño mecánico, choque, o eventos fortuitos que cause la inmovilización del vehículo, el proveedor está obligado a restablecer con otra unidad de similares características (como mínimo), el recorrido normal de la ruta. 16.3 El proveedor será responsable de obtener los permisos de circulación para la ejecución del servicio, para ello la entidad contratante proveerá de los documentos necesarios para el mismo. 16.4 Está prohibido fumar, consumir sustancias estupefacientes y/o consumir bebidas alcohólicas dentro de los vehículos durante los recorridos, el conductor informará al administrador del contrato en caso de que los pasajeros no acaten la disposición. 16.5. Es responsabilidad del proveedor cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y del cumplimiento de las revisiones periódicas dictadas por organismo de control del transporte a nivel cantonal y/o nacional. . La entidad contratante exigirá al proveedor una copia del documento de revisión vehicular otorgado por el organismo competente. 16.6 El proveedor suministrará el combustible y aditivos necesarios a las unidades de transporte que prestan el servicio. 16.7. El proveedor será responsable de los daños civiles y penales que se presentaren

		producto de la ejecución del servicio. 16.8. Si existieran objetos olvidados por los pasajeros dentro de la unidad, el conductor deberá de entregarlos inmediatamente al administrador del contrato, dicho acto estará asentada en una acta entrega recepción de objetos olvidados.
17	**INFRACCIONES**	A. El conductor no cuenta con el uniforme y la credencial respectiva. B. No contar con accesorios descritos en el numeral 5.4 de la presenta ficha. C. Presentarse con otro vehículo que no cumplan con una de las características exigidas por la ley y la presente ficha. D. Incumplimiento de la ruta establecida por la entidad contratante, sin justificación alguna. E. Atrasos en la asistencia de los vehículos de hasta 5 veces en el mes. F. Atrasos en la asistencia de los vehículos mayor de 5 veces en el mes. G. Incumplimiento del proveedor al no comunicar inmediatamente hechos que impidan el normal desenvolvimiento del servicio. H. Incumplimiento del proveedor al no presentar informes dentro del plazo establecido en la presente ficha. I. Trato descortés hacia el pasajero público previa verificación del mismo. J. No cumplir con la revisión vehicular que exige la autoridad local. K. Prestar el servicio con otros vehículos que no cumplan con las especificaciones técnicas de la presente ficha y que no están autorizados por el organismo de control de tránsito. L. Reincidencia en los llamados de atención. M. El conductor presta el servicio en estado etílico.
18	**MULTAS SANCIONES**	1) Llamado de atención por escrito. 2) Multa del 1 x 1000 del monto mensual de la orden de compra, diario mientras persistan las condiciones sujetas a infracción. 3) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra 4) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra a partir del atraso número 6. 5) Cambio de conductor y/o vehículo. 6) Separación del proveedor del catálogo inclusivo por un año.
19	**APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**	

INFRACCIÓN	SANCIÓN
A	1
B	3
C	2
D	3
E	2
F	4

			G	1	
			H	3	
			I	5	
			J	6	
			K	6	
			L	3	
			M	6	